



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1389/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día dieciséis de julio del dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1389 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a " Ref: LPQ-030-2013, código 7013105 según DACABI, escribe entendiendo como PROTEGIDO la colocación de tapones protectores en los orificios del dispensador. La pregunta es concreta quien o que dependencia dio esta definición de protegido. DACABI, afirma foam sate cumple."; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información enviada por el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos donde manifiestan; **que en reunión que se sostuvo en Subdirección de Salud (SDS), no se hizo ninguna definición especial del término "PROTEGIDO"; únicamente se tomó su significado de diccionario; por lo tanto no hay ningún documento que contenga lo que el solicitante requiere.**

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Notifíquese, al Sr. [REDACTED] lo descrito en el párrafo cinco, información Proporcionada por el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos del ISSS.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202